

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS
"CENTURIA" CON LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
GOBERNACION DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU Y EL INSTITUTO
SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS
CENTURIA.**

En la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los..... días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, entre la GOBERNACION DE CAAGUAZU, representada en este acto por DON ALEJO RIOS MEDINA, en su carácter de Gobernador, con domicilio legal en las calles Mariscal Estigarribia esq. Ytororo de ésta ciudad, en adelante LA GOBERNACION, y por otra parte EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS CENTURIA, representada en éste acto por el Dr. Emilio Armando Guevara Troche, en su carácter de Director de Post Grado y Academico y el Mg. Abg. Martin Iván Schmeda Cuandu como Secretario General del Consejo Superior del Grupo Latino S.A, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio legal en las callesde la ciudad de Coronel Oviedo, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: El objetivo principal del presente convenio es establecer una relación interinstitucional reciproca entre EL INSTITUTO y LA GOBERNACION, integrada por todas sus carreras, para trabajar en forma conjunta en la formación de jóvenes de tal manera a promover la profesionalización y crecimiento integral de los mismos, con énfasis en el desarrollo socio económico de compromiso y prospectiva cultural y ambiental.

SEGUNDA: Las instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria para el desarrollo de las prácticas, la utilización de instalaciones, infraestructuras y otras dependencias, así como la ejecución de proyectos académicos territoriales para el bienestar de las comunidades donde la Gobernación y El Instituto Superior En Ciencias Empresariales Y Administrativas Centuria interactúan.

TERCERA: EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS CENTURIA a partir del presente Convenio otorgará a la GOBERNACION, presencia de marca en los eventos y publicaciones relacionadas a las actividades inherentes al convenio marco de cooperación interinstitucional y su consecuente divulgación.

CUARTA: LA GOBERNACION proporcionará los medios necesarios para el cumplimiento del presente Convenio conforme a disponibilidades presupuestarias y apoyará el desarrollo de prácticas, trabajos de investigación y extensión con alumnos, docentes y profesionales técnicos para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos propuestos.

QUINTA: El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales con otros organismos públicos y privados de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales.

SEXTA: La ejecución de las acciones específicas constará en adendas aprobadas EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS CENTURIA y LA GOBERNACION, para la realización de programas regionales. Para acuerdo específico ambas instituciones nombrarán representantes titulares y suplentes, quienes coordinarán las actividades a ser desarrolladas, objetos del presente convenio.

Walter Ruedin Cárdenas Aguilera
Secretario General
Gobernación de Caaguazú





SEPTIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos años desde la fecha de su firma, transcurridos los cuales, podrá ser renovado de común acuerdo por las partes.

OCTAVA: Este convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento y dejado sin efecto mediante comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de sesenta días.

NOVENA: LA GOBERNACION, a partir de la firma del presente documento, se compromete a incluir en sus promociones, comunicación e informaciones al público en general, la implementación y la vigencia del convenio. LA GOBERNACION, pone a disposición para el usufructo con fines académicos y otras actividades a ser desarrollados por EL INSTITUTO, los espacios del: Salón de Actos, el Salón Auditorio de la Residencia Universitaria, la Biblioteca Departamental y el Centro Cultural Departamental. Asimismo, tanto la GOBERNACION como EL INSTITUTO, podrán utilizar los nombres y logotipos de ambas instituciones para fines promocionales, de comunicación y publicidad en los medios habituales utilizados para el efecto, mientras esté en vigencia el presente convenio.

DECIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por vía de la negociación directa y en ningún caso por instancias judiciales.

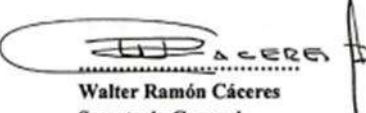
Las partes voluntariamente, suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo a los días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.


.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Director de Post Grado y Academico




.....
Don Alejo Ríos Medina
Gobernador

.....
Mg. Abg. Martin Iván Schmeda Cuandu
Secretario General


.....
Walter Ramón Cáceres
Secretario General